

II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

22

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Madrid

URE 28/04.

Doña PILAR MOLINA GONZÁLEZ Directora de la Administración nº 04 de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, en virtud de lo preceptuado en el artículo 13.4 del Real Decreto Legislativo 1/94 de 20 de junio, texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de junio) y en el artículo 20 del Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 84/1996, de 26 de enero ("Boletín Oficial del Estado" de 27 de febrero), se han dictado resoluciones cursando el alta/baja de oficio en el Régimen Especial de TRABAJADORES AUTÓNOMOS de la Seguridad Social de los trabajadores que a continuación se indican, en las empresas y fechas que asimismo se señalan.

Se publica el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con lo previsto en el apartado 5, artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 27/11/92).

Contra la presente resolución podrán interponer recurso de alzada ante la Unidad de Impugnaciones de la Dirección Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (BOE del día 27).

RÉGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTÓNOMOS.

NAF/TRABAJADOR/DOMICILIO/LOCALIDAD/F. REAL BAJA.

MONTALBÁN VALIENTE, AURELIA-48/10.807.766-66-C./ Concepción Jerónima nº 27-4º-A-28012 MADRID-30-04-2010.

URE 28/07.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (Boletines Oficiales del Estado de 27/12/89 y 01/02/90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada (Boletín Oficial del Estado del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 13.2 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social (Boletín Oficial del Estado del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 del mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosa las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas a la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 (Boletín Oficial del Estado del 14/1/99).

En cualquier caso el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 29). Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Guzmán el Bueno, número 30, código Postal 28015 Madrid,

En Madrid, a 24 de noviembre de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ANTONIO LÓPEZ LÓPEZ.

Nombre del administrador o miembro del Consejo de Administración; Dirección del envío; Código Postal; Localidad de envío; Provincia del envío; Número del expediente administrativo de apremio; Empresa o sociedad mercantil de la que es administrador o miembro de su consejo de administración; Importe de la Deuda; Período que abarca la Deuda reclamada.

Don ALFONSO NIETO HERNANDEZ PLAZA FELIPE II Nº 22 28009 MADRID, SANTIAGO LOPEZ SANCHEZ C/ FUENTELVIEJO Nº 31 28022 MADRID, 28 02 09 00308007 MAYORISTAS REAL SPAIN SL 40975,52 EUROS DE JUNIO DE 2009 A MAYO DE 2010.

URE 28/08.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor ASESORIA DE SISTEMAS DE CALIDAD ASICA, S.L., con número de Expediente 28080800122465 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de noviembre de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de 01 de 2011, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 100% PLENO DOMINIO DE NAVE INDUSTRIAL EN RIVAS-VACIAMADRID (MADRID).

Tipo de Vía: PG. Nombre de Vía: EL CAMOILLO Nº20 ESC. PISO: PT.: Cód.Post.: 28529 Cód. Muni.: 28123.

Datos Registrales: Nº Registro.: 01 Nº Tomo 1938.

Nº Libro 465. Nº Folio: 72 Nº Finca: 30914.

Importe de Tasación: 264.165,22euros.

Carga que deberán quedar subsistentes:

BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A. CARGA.: HIPOTECA, IMPORTE: 284.854,71.

Tipo de Subasta: 58.061,71euros.

TITULARES:

ASESORIA SISTEMAS CALIDAD ASICA, S.L., D.N.I.: 0B81010027,

100% DEL PLENO DOMINIO POR TITULO DE ADJUDICACION.

HIPOTECA A FAVOR DE BANCO GALICIA, S.A.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condeñados, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la subastación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 23 de noviembre de 2010.-El jefe de la Unidad, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACION DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbietta, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor NAVARRO MORENA FRANCISCO JAVIER, con número de Expediente 28080700098085 por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 16 de 11 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor arriba referenciado, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 27 de 01 de 2011, a las 10:00 horas, en C/ Agustín de Foxá, 28-30 (Madrid), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado" del 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta, son los abajo indicados.

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio:

Tipo de finca: Urbana.

Descripción: 16,66666675% NUDA PROPIEDAD HERENCIA DE PISO EN MADRID.

Tipo de Vía: PS. Nombre de Vía: SAN CLEMENTE Nº 4 ESC. 2º PISO: PT.: Cód.Post.: 28025 Cód. Muni.: 28079.

Datos Registrales: Nº Registro.: 53 Nº Tomo 3152.

Nº Libro 3152 Nº Folio: 219 Nº Finca: 59347.

Importe de Tasación: 17.675,00euros.

Carga que deberán quedar subsistentes:

CAJA AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA. CARGA.: HIPOTECA, IMPORTE: 9.499,89.

CAJA AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA.

CARGA: HIPOTECA, IMPORTE: 6.666,66.

CAJA AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA.

CARGA: HIPOTECA, IMPORTE: 10.934,66.

Tipo de Subasta: 8.133,54euros.

TITULARES:

VICTORIA MORENA NUÑEZ, D.N.I.: 0770231F,

50% DE ESTA FINCA PLENO DOMINIO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE ADJUDICACION EN PAGO DE GANANCIAS.

SOBRE EL 50% DE ESTA FINCA USUFRUCTO CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE LEGADO.

JUAN JOSE NAVARRO MARENA NIF.: 50159952B.

16,6666667% DE ESTA FINCA NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA.

PABLO ALBERTO NAVARRO MORENA NIF.: 50159953N.
16,6666667 DE ESTA FINCA NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA.

FRANCISCO JAVIER NAVARRO MARENA, NIF.: 50187379E.
16,6666667 DE ESTA FINCA NUDA PROPIEDAD CON CARÁCTER PRIVATIVO POR TITULO DE HERENCIA.

HIPOTECA A FAVOR DE CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 123 Y 124 DE LA LEY HIPOTECARIA Y 1430 DEL CODIGO CIVIL, EL ADJUDICATARIO SERA RESPONSABLE SOLIDARIO DE LOS CARGOS HIPOTECARIOS PENDIENTES EN SU INTEGRIDAD, QUE ASCIENDE A 162.607,29euros.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el AYUNTAMIENTO correspondiente sin que haya comparecido el deudor o los cotitulares en las oficinas de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la subastación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid, 23 de noviembre de 2010.-El jefe de la Unidad, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor LACARTA MENDEZ NACOR, con DNI/CIF/NIF. 009179505K, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ ROSA MONTERO, Nº1-1º D-28529-RIVAS-VACIAMADRID (MADRID) se procedió con fecha 02-11-10 a la Ampliación del embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor LACARTA MENDEZ NACOR, con Nº de expediente 28/08/09/00081066, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de RIVAS-VACIAMADRID, garantizando la suma total de 2.486,09 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas de procedimiento, con las Letras que se indican:

LIBRO:309/ TOMO:1627/FOLIO: 68/FINCA Nº:21973/ ANOTACION LETRA: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Importe Principal:5.056,49.
Recargo de Apremio:1.011,34.
Costas Presupuestadas:600,00.
Costas Devengadas:471,61.
Intereses Demora:402,36.
Total Débitos:7.541,80.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 7.541,80 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 10.027,89 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo, en su caso a cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, y a los demás acreedores anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para su anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que haya comparecido el deudor en las oficinas de esta URE, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 23 de noviembre de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.
Don Agustín Rama Manzano, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, C/ Juan de Urbieto, 44.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor BENITEZ CASA DANIEL, con DNI/CIF/NIF. 004168690D, por débitos a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue C/ POVEDILLA, Nº 4 28009- MADRID se procedió con fecha 25-10-10 a la Ampliación del embargo de los bienes inmuebles, cuya diligencia a continuación se transcribe:

DILIGENCIA: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor BENITEZ CASA DANIEL, con Nº de expediente 28/08/07/0021630, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta, siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de MADRID Nº 23, garantizando la suma total de 3.261,37 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas de procedimiento, con las Letras que se indican:

LIBRO:284/ TOMO:1852/FOLIO: 57/FINCA Nº:13320/ ANOTACION LETRA: A.

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

Importe Principal:4.987,55.
Recargo de Apremio:997,54.
Costas Presupuestadas:700,00.
Costas Devengadas:544,60.

Intereses Demora:436,44.

Total Débitos:7.666,13.

Por lo que SE ACUERDA ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 7.666,13 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 10.927,50 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Notifíquese esta diligencia de embargo, en su caso a cónyuge, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios, y a los demás acreedores anteriores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social. Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad para su anotación a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contando a partir de la publicación de este EDICTO, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley General de Seguridad Social, aprobada por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), según la redacción dada al mismo por Ley 42/1994, de 30 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" del día 31), de medidas fiscales, administrativas y de orden social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Se advierte por último que transcurridos OCHO DIAS desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente sin que haya comparecido el deudor en las oficinas de esta URE, se les tendrá por notificados de las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Madrid a 23 de noviembre de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

EDICTO.

DE NOTIFICACION DE TRAMITE DE AUDIENCIA AL ADMINISTRADOR.

Don Agustín Rama Manzano, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de Madrid, calle Juan de Urbieto número 44.

HACE SABER: De los antecedentes que obran en esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid y de la información obtenida del Registro Mercantil, ha podido comprobarse que MANUEL GUTIERREZ IBÁÑEZ, con D.N.I. 11814995X, figura o ha figurado como administrador o miembro del consejo de la Sociedad TRANS Y TRANS RUTAS INTERNACIONALES, S.L. CIF.: 0B84835180, Nº EXP.: 28 08 09 00296587, la cual mantiene una deuda con la Administración de la Seguridad Social cuyo importe asciende a un total de 13.103,00Euros, (periodos comprendidos: del 11 y 12/2008, 01/2009, y del 02/2010 al 06/2010).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), y en virtud de lo previsto en el artículo 262, en relación con el artículo 260, apartado 1, puntos 3,4,5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre ("Boletín Oficial del Estado" de 27-12-89 y 01-02-90); o en el artículo 105, en conexión con el artículo 104, apartado 1 (letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95 de 23 de marzo de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por no haber convocado junta general para disolver la sociedad o instar concurso, existiendo causa legal de disolución o presunta insolvencia. El procedimiento para declarar la responsabilidad en los casos previstos en el artículo 12 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del 25) se ajustará a lo dispuesto en el artículo 13 del mismo texto.

A fin de regularizar dicha situación y saldar la deuda por la Sociedad, deberá personarse en un plazo no superior a quince días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/08 de las de Madrid, sita en la calle Juan de Urbieto 44 (C.P. 28007). Teléfono 915010251, FAX 915021276. En el indicado plazo, podrá efectuar, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29), las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes. En particular, se requiere la presentación de los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso, deberá presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar.

Madrid a 23 noviembre de 2010.-El recaudador ejecutivo, Agustín Rama Manzano.

URE 28/10.

EDICTO.

Don Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita nº 3 de Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

DILIGENCIA DE AMPLIACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES HALLANDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO.

"Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra TARMOPOL SL Expte.: 28 10 08 00045237 y C.I.F. 0B82571050, con domicilio en Calle AVENIDA DE MORATALAZ Nº 109.(28030) Madrid, y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al mismo que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

URBANA.SOLAR.- Superficie del terreno mil doscientos cincuenta y cuatro metros ochenta y cinco decímetros cuadrados. En el Escorial.- Urbanización Montecinar.- Referencia catastral 1878905VK1917N0001JS.-El dominio de esta finca figura inscrito en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo de El Escorial nº 2, Tomo 2403, Libro 139; Folio 150, Finca nº 7666.

DEBITOS: Por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social que ascienden a la cantidad ampliada de 99.987,11 euros comprensivos de 75089,15 euros de principal, 15.780,01 euros de recargo, 9.117,95 euros de intereses; por descubiertos de cuotas de los periodos siguientes:

REGIMEN GENERAL.

De: 08/2007; 10/2007; 12/2007; 01/2008; 02/2008; 03/2008; 04/2008; 05/2008; 06/2008; 07/2008; 08/2008; 09/2008; 10/2008; 11/2008; 12/2008; 01/2009; 02/2009; 03/2009; 04/2009; 05/2009; 06/2009.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Hallándose el deudor en paradero ignorado, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo que establece el art. 103 del Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25) por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social".

Lo que se hace público, en cumplimiento de los Recursos del sistema de la Seguridad Social, a los efectos de que sirva de notificación al deudor, y si los hubiere, a su cónyuge, terceros

poseedores, acreedores hipotecarios y demás interesados, con la advertencia a todos los que pueden designar peritos que por su parte intervinieran en la tasación.

Igualmente se requiere al deudor para que, en el plazo de 15 días, haga entrega en esta Recaudación de los títulos de propiedad correspondientes, a cuyo término serán suplidos a su costa por medio de certificación registral.

Contra este acto podrá interponerse de conformidad con lo establecido en el art. 46.1 del R.D. 1415/2004, recurso ante el Director Provincial de Madrid de la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes siguiente a la fecha de la notificación de este edicto, sin que ello implique suspensión del procedimiento, excepto en términos y cumplidas que sean las condiciones establecidas en el art. 46.2 del Reglamento General de Recaudación, ya mencionado.

EDICTO.

Don Rafael Bacete Silva, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/10, con domicilio en la C/ Miguel Fleita 3 (28037) Madrid.

HAGO SABER: que con fecha de hoy he dictado la siguiente diligencia en el expediente que en ella misma se expresa:

NOTIFICACIÓN DE VALORACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS HALLÁNDOSE EL DEUDOR EN PARADERO DESCONOCIDO. Expte.: 28 10 08 00045237 expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor "TARMOPOOL SL" C.I.F.- 0B82571050, por deudas a la Seguridad Social, se ha procedido con fecha 06 05 2008 al embargo de la Finca nº 7666, inscrita en el Registro de la Propiedad San Lorenzo de el Escorial nº2, Tomo 2403, Libro 0139; Folio 0150, Solar situado en el sitio El Encinar en El Escorial. Como interesado se le notifica que el inmueble ha sido tasado, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda, en la cantidad de 66.047,00 (nº documento 28 10 503 10 056975944).

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación, que podrá ser ampliada por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva en caso necesario.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20 por 100, queda convocado en su calidad de deudor para dirimir las diferencias en el plazo de los quince días siguientes al de la presentación de la peritación contradictoria y, de no hacerse así o cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Contra el acto notificado que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un MES, contado a partir del día siguiente al de su recepción por.

El interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real.

Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 29), significándose que el procedimiento de apremio de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Madrid 19 Octubre de 2010.-El Recaudador Ejecutivo.

URE 28/14.

EDICTO SUBASTA BIENES MUEBLES.

Doña ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo, contra JOSE MANUEL HERNANDEZ PLAZA, N.I.F. 11820841Z, por deudas a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES y no habiendo sido posible la notificación de la misma al interesado en el último domicilio conocido, se realiza la notificación por medio del presente edicto:

EDICTO DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES MUEBLES.

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 8 de junio de 2010, la subasta de bienes muebles (vehículo), propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 21 de septiembre de 2010, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 - 28036 MADRID, y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados a continuación:

Nº DE LOTE 1:

BIEN: Vehículo RENAULT TRAFIC, matrícula 0759CZF.

VALOR DE TASACIÓN: 7.500,00.- euros.

CARGAS SUBSISTENTES: 0,00.

TIPO DE SUBASTA: 7.500,00.- euros.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes."

Madrid, a 18 de noviembre de 2010.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García.

EDICTO LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.

Doña ESTRELLA DEL OLMO GARCIA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Julio Camba s/n.

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio instruidos en esta Unidad a mi cargo, a nombre de las personas que a continuación se indican, se ha procedido a efectuar el levantamiento de embargo de los vehículos de su propiedad que asimismo se relacionan, y no habiendo sido posible la notificación de la misma los interesados, en los domicilios conocidos, se realiza a través de la publicación del presente edicto:

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIA DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO.

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, por deudas a la Seguridad Social, se acuerda el levantamiento del embargo decretado sobre los bienes que más abajo se indican de conformidad a lo establecido en el art. 95 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el R.D. 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Notifíquese esta providencia de levantamiento de embargo al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los cónyuges, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios. Asimismo, si existe anotación preventiva de embargo realizado en su día sobre los bienes del apremiado, librese el oportuno mandamiento al Registrador de la Propiedad correspondiente para que éste la cancele y, finalmente, si procede, ordénese al depositario la entrega de los bienes al deudor."

Asimismo, se les comunica que los vehículos se encuentran a su disposición en el depósito municipal "Base Mediola", donde los podrán retirar. De no efectuarse dicha retirada en el plazo de 15 días desde la publicación de este edicto, se procederá al desguace de los vehículos.

Num. Expte.- Deudor.- NIF/CIF.- Vehículo.- Matrícula.

28 14 06 2372 93.- LEONIDAS BARRIOS HIDALGO.- 5440093H.- CITROEN BERLINGO.- 5254BWZ.

Madrid, a 19 de noviembre de 2010.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García. EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado" del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas al inicio de la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado" del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no superior a quince días, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado" del 29). Podrán presentar los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso deberán presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar. Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Julio Camba s/n- 28028 - Madrid. DNI; NOMBRE: DIRECCION ENVIO; CP: LOCALIDAD; PROVINCIA; NºEXPT; ENTIDAD MERCANTIL; FECHA DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS; IMPORTE; PERIODO:

382889P; FRANCISCO IGNACIO SOLAECHE BIELSA; Paseo Castellana 190 3º D; 28046; Madrid; 281408347586; PISC PLAN SL.; 28-09-2010; 97.280,46 euros; 12/2008 a 02/2010.

50.721.958N; JAVIER MUÑOZ DOMINGUEZ; Mediola 7; 28290; LAS MATAS; MADRID; 281409286686; CONSTRUCCIONES MULTIPLES FORJADOS SL.; 27-08-2010; 87.302,92 EUROS; 11/2008 A 12/2009.

50.428.284P; LAURA DOMINGO GRACIA; CALLE HACES 11 BLOQUE 8 1º F; SEVILLA LA NUEVA; MADRID; 281407310880; ART. PIEL BOLSOS Y COMPLEMENTOS SL.; 27-08-2010; 109.211,45 EUROS; 06/2005 A 03/2009.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2010.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE DILIGENCIAS DE EMBARGO DE INMUEBLES.

Doña Estrella del Olmo García, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14, de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se sigue procedimiento administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social, contra los apremiados que a continuación se relacionarán, que de conformidad con los dispuesto en los artículos 59.4, 59.5, 60.2 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Boletín Oficial del Estado del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (Boletín Oficial del Estado del 14), que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (Boletín Oficial del Estado del 31, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar las diligencias de embargo de bienes inmuebles cuyos datos identificativos y otras circunstancias se relacionan:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

"En los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores cuyos datos identificativos y otras circunstancias se espe-

cifican en la relación que a continuación se recoge, una vez notificadas a los mismos las providencias de apremio por los débitos perseguidos, y no habiendo satisfecho la deuda, conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (Boletín Oficial del Estado del 25, DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes a los deudores relacionados más abajo que se identifican asimismo en la citada relación. Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades de los deudores en sus respectivos expedientes, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total reseñada igualmente en la relación.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los Colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de 10 días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 103 del Reglamento citado a efectos de que sirva de notificación con plena virtualidad legal al deudor y, si los hubiere, cónyuge, terceros poseedores, acreedores hipotecarios, anotantes anteriores y demás interesados.

RELACION QUE SE CITA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: HUI ZHOU. DNI/NIF/NIE/CIF: X4162631E.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00100265.

DOMICILIO: C/ Valle del Oro, 34 - 2ª izda. - (28019 MADRID).

RÉGIMEN: General. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 1/2009; Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 1, 2, 4 Y 6/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.075,19.- euros. RECARGO DE APREMIO: 215,05.- euros. INTERES: 51,92.- euros. COSTAS DEVENGADAS: 20,92.- euros. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros. TOTAL DEUDA: 1.463,08.- euros.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 24 de marzo de 2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: FINCA NÚMERO 1: 10% pleno dominio carácter privativo vivienda en Madrid, c/ Valle del oro, 34, piso 2º izda. Cuota de participación: 12,50%. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 53 de Madrid, al tomo 2057, libro 2057, folio 216, finca 106948. FINCA NÚMERO 2: Mitad indivisa pleno dominio carácter privativo parcela y vivienda en término de La Mata (Toledo) y C/ Juan de Mariana. Superficie parcela: 220,37 m/2. Superficie total construida vivienda unifamiliar: 157,12 m/2 y útil: 130,73 m/2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrijos, finca de la Mata 3489, al tomo 2391, libro 46, folio 166.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: ENRIQUE MENACHO RUBIO. DNI/NIF/NIE/CIF: 276538D.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00227880.

DOMICILIO: Pº DELICIAS, 115 - 4º dcha. - (28045 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 6, 9 y 10 a 12/2009 y 1 y 2/2010.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.809,13.- euros. RECARGO DE APREMIO: 361,83.- euros. INTERES: 59,85.- euros. COSTAS DEVENGADAS: 0,00.- euros. COSTAS PRESUPUESTADAS: 200,00.- euros. TOTAL DEUDA: 2.430,81.- euros.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 4 de septiembre de 2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: FINCA NÚMERO 1: 100% pleno dominio carácter ganancial vivienda en Madrid, c/ Valle del oro, 34, piso 2º izda. Superficie construida: 43,73 m/2. Cuota de participación: 4,3000%. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 13 de Madrid, al tomo 731, libro 612, folio 105, finca nº 30077. FINCA NÚMERO 2: 100% pleno dominio carácter ganancial vivienda en Rascafría (Madrid), C/ San Andrés, 10, piso 1º dcha. Superficie construida: 85 m/2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna (Madrid), finca de Rascafría nº 3501, al tomo 991, libro 43, folio 128.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: JUAN CARLOS GONZALEZ HUETE. DNI/NIF/NIE/CIF: 6232408Y.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00270017.

DOMICILIO: C/ Moratín, 9 - 3º - (28014 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 5 a 12/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.801,11.- euros. RECARGO DE APREMIO: 360,25.- euros. INTERES: 71,64.- euros. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros. TOTAL DEUDA: 2.343,46.- euros.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 16 de julio de 2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 100% pleno dominio vivienda en Madrid, C/ Moratín, 9, piso 3º. Superficie construida: 47,50 m/2. Cuota de participación: 18%. Inscrita en el Registro de la propiedad nº 2 de Madrid, al tomo 2206, libro 2121, folio 121, finca 15541.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: PINZHAO YE. DNI/NIF/NIE/CIF: X6465620K.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 10 0097363.

DOMICILIO: C/ Centeno, 10 - 6º G - (28026 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 7, y 9 a 12/2009 y 1 y 2/2010.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.749,30.- euros. RECARGO DE APREMIO: 349,88.- euros. INTERES: 70,10.- euros. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros. TOTAL DEUDA: 2.279,92.- euros.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 23 de septiembre de 2010 de 2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 100% pleno dominio vivienda en Madrid, C/ Parque de la Paloma, 10, bloque 2, piso 6º G. Superficie construida: 77,5 m/2. Cuota de participación: 1,24%. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 53 de Madrid, al tomo 2831, libro 2831, folio 13, finca 38434.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: MARGARITA NOBOA DE PEÑA. DNI/NIF/NIE/CIF: 2285530C.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 10 00134951.

DOMICILIO: C/ Alegría de la Huerta, 1 - 4º A (28041 MADRID).

RÉGIMEN: Autónomos. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 8 y 10 a 12/2009 y 1 y 2/2010.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 1.555,72.- euros. RECARGO DE APREMIO: 311,13.- euros. INTERES: 58,45.- euros. COSTAS DEVENGADAS: 0,00.- euros. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros. TOTAL DEUDA: 2.025,30.- euros.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 23 de septiembre de 2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 100% pleno dominio carácter ganancial vivienda en Madrid, C/ Alegría de la Huerta, 1, piso 4º A. Superficie: 69,99 m/2. Cuota de participación: 3,25%. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 16 de Madrid, al tomo 1719, libro 1719, folio 210, finca 54160. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: AGLOMERADOS Y ASFALTOS SANCHEZ, S.L. DNI/NIF/NIE/CIF: B80690290.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 10 00179714.

DOMICILIO: C/ Pilarica, 14. (28026 MADRID).

RÉGIMEN: General. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 10 a 12/2009.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 7.529,70.- euros. RECARGO DE APREMIO: 1.505,93.- euros. INTERES: 136,23.- euros. COSTAS DEVENGADAS: 10,46.- euros. COSTAS PRESUPUESTADAS: 100,00.- euros. TOTAL DEUDA: 9.282,50.- euros.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 30 de julio de 2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: 100% pleno dominio local comercial en Madrid, C/ Antonio Velasco Zazo, 47, escalera A, piso Bajo, puerta A. Superficie: 106 m/2. Cuota participación: 31%. Inscrita en el Registro de la propiedad nº 16 de Madrid, al tomo 1635, libro 1635, folio 123, finca 36879.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: CARLOS ROMERO SANZ.- DNI/NIF/NIE/CIF: 46761247Q.

Nº EXPEDIENTE: 28 14 09 00264384.

DOMICILIO: C/ Tortosa, 1 (Restaurante). (28045 MADRID).

RÉGIMEN: General. PERIODOS AL DESCUBIERTO: 12/2009 y 1/2010.

IMPORTE DEL PRINCIPAL: 2.285,36.- euros. RECARGO DE APREMIO: 799,87.- euros. INTERES: 62,79.- euros. COSTAS DEVENGADAS: 0,00.- euros. COSTAS PRESUPUESTADAS: 200,00.- euros. TOTAL DEUDA: 3.348,02.- euros.

FECHA DE LA DILIGENCIA: 27 de septiembre de 2010.

IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: FINCA NÚMERO 1: 50% pleno dominio solar y chalet en Madrid, C/ Federico Agustí, 40, núcleo Residencial Marisol, antes término municipal de El Pardo. Superficie solar: 211 m/2 y edificada: 139,60 m/2. Inscrita en el Registro de la propiedad nº 37 de Madrid, tomo 1590, libro 101, folio 184, finca 1746. FINCA NÚMERO 2: 50% pleno dominio vivienda con trastero en Madrid, Av. Betanzos, 7, piso 9º, puerta 2. Superficie: 40,57 m/2. Cuota de participación: 2,46%. Tiene un trastero en sótano. Inscrita en el Registro de la propiedad nº 18 de Madrid, tomo 949, libro 185, folio 24, finca 10773.

Contra este acto podrá formularse Recurso de Alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día de su publicación en el BOCM, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado", del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992."

Madrid, a 16 de noviembre de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, ESTRELLA DEL OLMO GARCIA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS NO LOCALIZADOS, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado", del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado", del 11), y en virtud de lo previsto en el artículo 262 apartado 5, en relación con el artículo 260 apartado 1, puntos 3, 4, 5 y 7, de la Ley de Sociedades de Anónimas aprobada por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre (BB.OO.EE. de 27-12-89 y 01-02-90) o en el artículo 105, apartados 1 y 4, en conexión con el artículo 104, letras c), d), e), f) y g), de la Ley 2/95, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada ("Boletín Oficial del Estado", del 24), podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado", del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Madrid, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Unidad de Recaudación Ejecutiva citada en el encabezamiento cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio de los citados sujetos, procede practicar la notificación de las comunicaciones previas al inicio de la posible declaración de derivación de responsabilidad que se relacionan en virtud de lo previsto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado", del 14-1-99).

En cualquier caso, el administrador o miembro del consejo de administración designado en la relación, en un plazo no superior a quince días, podrá efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", del 29). Podrán presentar los siguientes documentos: estados financieros de la sociedad y cuenta de pérdidas y ganancias, debidamente inscritos en el Registro Mercantil; liquidación del impuesto de sociedades de los últimos cuatro ejercicios. En todo caso deberán presentar relación de los bienes y derechos que formen parte del patrimonio social, para hacer frente a las obligaciones pendientes de saldar. Para conocimiento del contenido del expediente de apremio que consta a nombre de la mercantil indicada, el interesado podrá comparecer, si lo estima oportuno, en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en la Calle Julio Camba s/n- 28028 - Madrid.

DNI; NOMBRE; DIRECCION ENVIO; CP; LOCALIDAD; PROVINCIA; NºEXPT; ENTIDAD MERCANTIL; FECHA DE INICIO DE PROCEDIMIENTOS; IMPORTE; PERÍODO:

19847751Q; TOMAS DOMINGUEZ RODRIGO; C/ Vicente Aleixandre, 7; 28220 MAJADAHONDA; Madrid; 28 14 10 0075539; SERCAL, S.A. C.I.F. A28285765; 29-10-2010; 809.502,61 euros; 01/2009 a 02/2010.

En Madrid, a 24 de noviembre de 2010.-LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS.

Doña ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra JOSE LUIS LLANES PEREZ, N.I.E. X2410407F, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 11 de febrero de 2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: PRINCIPAL: 5.162,68.- RECARGO: 1.032,57.- INTERESES: 451,88.- COSTAS: 889,62.- TOTAL: 7.536,75.- euros.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

URBANA.- 1.- 100% pleno dominio parcela y vivienda unifamiliar en YUNCOS (TOLEDO), C/ Canadá, 44 A. Superficie de la parcela: 228,80 m/2. Sobre dicha parcela se ha construido una vivienda unifamiliar adosada que consta de tres plantas, semisótano, baja y primera, con una superficie total computable de 188,45 m/2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas nº 1, tomo 2213, libro 154, folio 132, finca 11755 de Yuncos.

IMPORTE DE LA TASACION: 191.508,92.- euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado". del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 23 de noviembre de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS.

Doña ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra LUISA MARÍA GARCÍA LOPEZ, N.I.E. X2383489E, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 11 de febrero de 2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: PRINCIPAL: 2.700,61.- RECARGO: 540,14.- INTERESES: 289,41.- COSTAS: 230,08.- TOTAL: 3.760,24.- euros.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

URBANA.- 1.- 100% pleno dominio parcela y vivienda unifamiliar en YUNCOS (TOLEDO), C/ Canadá, 44 A. Superficie de la parcela: 228,80 m/2. Sobre dicha parcela se ha construido una vivienda unifamiliar adosada que consta de tres plantas, semisótano, baja y primera, con una superficie total computable de 188,45 m/2. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Illescas nº 1, tomo 2213, libro 154, folio 132, finca 11755 de Yuncos.

IMPORTE DE LA TASACION: 191.508,92.- euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado". del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 23 de noviembre de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS.

Doña ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra MARIA PERUCHO LOPEZ, N.I.F. 2283238M, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 29 de septiembre de 2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: PRINCIPAL: 2.755,37.- RECARGO: 551,11.- INTERESES: 221,30.- COSTAS: 669,34.- TOTAL: 4.197,12.- euros.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

URBANA.- 1.- 100% pleno dominio vivienda en Sant Antoni de Portmany (Ibiza), C/ Lepant, 1D, portal 4, piso 2º C. Superficie construida: 65,9 m/2. Tiene una terraza de 7,60 m/2. Cuota de participación: 1,88%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza nº 4, tomo 1694, libro 309, folio 130, finca 19053 de Sant Antoni de Portmany.

IMPORTE DE LA TASACION 219.211,70.- euros.

URBANA.- 3.- 100% pleno dominio plaza de garaje en Sant Antoni de Portmany (Ibiza), C/ Lepant, 1D, planta sótano, plaza de garaje nº 28. Superficie construida: 25,60 m/2. Cuota de participación: 0,59%. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ibiza nº 4, tomo 1693, libro 308, folio 134, finca 18979 de Sant Antoni de Portmany.

IMPORTE DE LA TASACION: 10.372,50.- euros.

URBANA.- 3.- 100% pleno dominio trastero en Sant Antoni de Portmany (Ibiza), C/ Lepant, 1D, planta sótano, puerta 28. Superficie construida: 5,64 m/2. Cuota de participación: 0,13%. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ibiza nº 4, tomo 1694, libro 309, folio 16, finca 19015 de Sant Antoni de Portmany.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado". del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 23 de noviembre de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García.

EDICTO DE NOTIFICACION DE VALORACIÓN DE INMUEBLES EMBARGADOS.

Doña ESTRELLA DEL OLMO GARCÍA, Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 28/14 de las de Madrid, con domicilio en la calle Cáceres nº 4.

HACE SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, contra LUCAS SANCHEZ PALMA, N.I.F. 6959272R, por deudas a la Seguridad Social, se procedió con fecha 25 de marzo de 2010 al embargo de bienes inmuebles de su propiedad Como interesado, y al no haber sido posible la notificación en los domicilios conocidos, se le notifica por medio del presente EDICTO, que los bienes embargados han sido tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, según se transcribe a continuación, a efectos de su posible venta en pública subasta, si no se realiza el pago de la deuda.

IMPORTE DEUDA: PRINCIPAL: 2.698,12.- RECARGO: 539,65.- INTERESES: 163,70.- COSTAS: 511,42.- TOTAL: 3.912,89.- euros.

DESCRIPCION DE LOS BIENES:

URBANA.- 1.- 100% pleno dominio vivienda en Madrid, C/ Pilarica, 14, piso 2º A. Superficie aproximada incluyendo terrazas. 63 m/2. Cuota de participación: 3%. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Madrid, tomo 2509, folio 173, finca 25906.

IMPORTE DE LA TASACION: 126.000.- euros.

La valoración efectuada servirá para fijar el tipo de subasta. No obstante, si no estuviese de acuerdo con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que han sido trabados, en el plazo de QUINCE DIAS, a contar desde el día siguiente al de recibo de la presente notificación. En caso de existir discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado". del día 25).

Y para que sirva de NOTIFICACION EN FORMA y demás efectos pertinentes al destinatario, en su condición de deudor se expide la presente notificación.

Madrid, a 23 de noviembre de 2010.- LA RECAUDADORA EJECUTIVA, Estrella del Olmo García.

URE 18/15.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PUBLICA DE BIENES INMUEBLES.

Doña Esperanza Alonso González, Recaudadora Ejecutiva de la Seguridad Social y titular de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 28/15 de Madrid, con domicilio en Avda. Monforte de Lemos número 155.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO, DNI 0X2676099A, expediente 28 15 09 00047406, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 22 de octubre de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia que le fueron embargados en el procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procedase a la celebración de la citada subasta el día 14 de diciembre de 2010, a las 10:00 horas, en c/ Agustín de Foxá, 28-30 de Madrid y observarse en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado". del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta su venta, así como el tipo de subasta son los que se indican a continuación:

Urbana 134: 100% pleno dominio con carácter ganancial. Local destinado a trastero, número nueve, situado en la planta de sótano segundo de la casa sita en Madrid, calle Ribadavia, número cuatro. Comprende una superficie privativa de cuatro metros con veinte decímetros cuadrados más veintiocho decímetros cuadrados de parte proporcional en la de las zonas comunes que totalizan cuatro metros con cuarenta y ocho decímetros cuadrados de superficie construida. Linderos: norte, zonas comunes del edificio; sur, garaje y trastero número diez; este, muro perimetral y oeste, zonas comunes del edificio y trastero número diez. Cuenta con servicios de electricidad y ascensores. Cuota: 0,01 por ciento. Referencia catastral: 0006703VK4800E01480G.

Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 18 de Madrid, tomo 782, libro 40, folio 60, finca núm. 2093.

Importe de tasación: 3.573,01.

Tipo de subasta: 3.573,01.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge XIMENA NARANJO GAVILANEZ, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios y a los titulares de anotaciones de embargo prac-

ticadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

Madrid, a 22 de noviembre de 2010. La recaudadora ejecutiva.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Doña Esperanza Alonso González, jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/15, con sede en la Av. Monforte de Lemos, 155, 28029 de Madrid,

HACE SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que se citan en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue el que igualmente se indica, se procedió a dictar diligencia de embargo de los bienes inmuebles que se especifican en la citada relación, cuyo texto es el siguiente:

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores relacionados a continuación, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas las providencias de apremio por los débitos perseguidos cuyo importe y datos se indican.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1.415/2004 de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta:

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha asciende a la cantidad total reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y se servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla:

Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Así mismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los inmuebles embargados, en el término de diez días a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa."

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

RELACION DE DEUDORES Y BIENES:

Interesado: FRANCISCO JAVIER MAYORGA MONTERO.

Cónyuge: XIMENA NARANJO GAVILANZ.

Domicilio: C/ Ribadavia, 4 -3º H 28029 Madrid.

DNI/CIF: 0X2676099A/Exp.: 28 15 09 00047406/Período: 08/2006 a 1º/2006.

Régimen: General/Importe principal: 67.744,32/Recargo: 17.092,19/Intereses: 13.027,81.

Costas e intereses presupuestados: 2.935,93.

TOTAL DEBITOS: 100.800,25.

Datos Finca Urbana: 100% pleno dominio con carácter ganancial. Local destinado a trastero, número nueve, situado en la planta de sótano segundo de la casa sita en Madrid, calle Ribadavia, número cuatro.

Datos Registro: Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 18 de Madrid, tomo 782, libro 40, folio 60, finca núm. 2093.

Madrid, a 22 de noviembre de 2010.-La Recaudadora Ejecutiva.

URE 28/28.

EDICTO DE PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES.

Dª ANA CASTILLO IRURITA Jefa de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 28/28, con sede en C/ Manuel Ferrero, 19 - 28036 Madrid.

HAGO SABER: Que con fecha de hoy he dictado las siguientes diligencias en los expedientes que en ellas mismas se expresan:

PROVIDENCIA DE SUBASTA DE BIENE INMUEBLE en el Exp.: 28 28 07 00139684 PARA SU NOTIFICACIÓN A BOTTOM LINE ASOCIADOS BUSINESS MANAGEMENT S.A.:

HALLANDOSE EL DEUDOR AUSENTE EN DOMICILIO.

"DILIGENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación de la Seguridad Social a mi cargo expediente administrativo de apremio contra BOTTOM LINE ASSOCIADOS MANAGEMENT S.A con CIF número 0A81684490 cuyo último domicilio conocido fue en (MADRID-28008), PASEO DEL PINTOR ROSALES Nº 22 (LOCAL) y desconociéndose la existencia de otros bienes o derechos que preferentemente deban ser trabados, conforme al orden establecido en el art. 1447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

HAGO SABER que se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

"PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 22 de 04 de 2010, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 02 de 12 de 2010, a las 10:00 horas, en CL AGUSTIN DE FOXA, 28-30 DE MADRID y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subastas son:

DATOS FINCA.

100% DEL PLENO DOMINIO PLAZA DE GARAJE Nº 51.

Registro de la propiedad Nº1 DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES (MADRID) Tomo 1196 Libro 0986 Folio 0130 Nº de finca 044979.

IMPORTE DE TASACION: 18.240,75 euros.

TIPO DE SUBASTA: 18.240,75 euros.

DESCRIPCION AMPLIADA.

PLAZA DE GARAJE Nº 51 SITA EN LA CALLE MARIA CURIE Nº 32 -PLANTA SOTANO, EN EL MUNICIPIO DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES, CON UNA SUPERFICIE CONSTRUIDA DE 11,24 M2.

TITULAR: BOTTOM LINE ASOCIADOS BUSINESS MANAGEMENT S.A. CON EL 100% DEL PLENO DOMINIO.

GRABADA CON VARIAS SERVIDUMBRES DE USO Y PASO.

Notifíquese esta providencia al deudor, y en su caso, a los terceros poseedores, al depositario de los bienes embargado, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratios, y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes".

Madrid a 16 de Septiembre de 2010.

Madrid, 23 de noviembre de 2010La Recaudadora Ejecutiva.

PROVINCIA:

PROVINCIA 14 CORDOBA.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 1405.

Remesa Num: 23/11/2010.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES.

Don Joaquín de Gea Sánchez, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social nº 14/05, sita en la Av de Carlos III, 17 - 4014 CORDOBA.

HAGO SABER: Que en los expedientes administrativos de apremio después relacionados, que se instruyen en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores especificados, por deuda a la Seguridad Social, se procedió al embargo de bienes inmuebles cuya diligencia después se transcribirá.

Hallándose deudor, cónyuge del deudor, acreedores hipotecarios u otros interesados en paradero ignorado o no habiendo podido ser notificados por encontrarse ausentes tras dos intentos fallidos de notificación, notifíquese mediante edictos que se publicarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el correspondiente Diario Oficial, en cumplimiento de lo que establece el artículo 9 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobados por Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio), y los artículos 58 a 61 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Lo que se hace público a efecto de que sirva de notificación al deudor, a su cónyuge y a los demás interesados.

En virtud de lo anterior, dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia o Comunidad Autónoma y en el Ayuntamiento correspondiente para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

"DILIGENCIA: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con el número de DNI/NIF/CIF especificado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe se indica a continuación, y no habiendo satisfecho la mencionada deuda; y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004 de 11 de junio, ("Boletín Oficial del Estado", del día 25), DECLARO EMBARGADOS los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la RELACION adjunta.

Los citados bienes quedan afectos, en virtud de este embargo, a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirán para fijar el tipo de salida de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes no excediera del 20 por ciento de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de 10 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que se no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa."

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de UN MES, contado a partir de la recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio ("Boletín Oficial del Estado". De día 29), significándole que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ("Boletín Oficial del Estado" del día 27), de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de los establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Procedimiento: EMBARGO.

Deudor: CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA.

NumDocumento: 140550110003529761.

Destinatario: MARIA DOLORES SANCHEZ ARANDA.

Expediente: 14050900659269.

Condición: COTITULAR.

Nif/Cif: 30401372H.

Domicilio: CL CERRO CASTAÑAR 70.

Deuda: 90.892,52 euros.

Cpostal/Localidad: 28034 MADRID.

Registro: MONTILLA.

Tomo: 769 Libro: 769 Folio: 82 Num. Finca: 22135.

Descripción breve de la finca: FINCA RUSTICA DE 75,5178 HECTAREAS.

Procedimiento: EMBARGO.

Deudor: CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA.

NumDocumento: 140550110003529761.

Destinatario: MARIA DOLORES SANCHEZ ARANDA.

Expediente: 14050900659269.

Condición: COTITULAR.

Nif/Cif: 30401372H.

Domicilio: CL CERRO CASTAÑAR 70.

Deuda: 90.892,52 euros.

Cpostal/Localidad: 28034 MADRID.

Registro: MONTILLA.

Tomo: 600 Libro: 600 Folio: 123 Num. Finca: 34353.

Descripción breve de la finca: FINCA RUSTICA DE 14,8430 HECTAREAS.

Procedimiento: EMBARGO.

Deudor: CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA.

NumDocumento: 140550110003529761.

Destinatario: MARIA DOLORES SANCHEZ ARANDA.

Expediente: 14050900659269.

Condición: COTITULAR.

Nif/Cif: 30401372H.

Domicilio: CL CERRO CASTAÑAR 70.

Deuda: 90.892,52 euros.

Cpostal/Localidad: 28034 MADRID.

Registro: AGUILAR DE LA FRONTERA.

Tomo: 1233 Libro: 519 Folio: 97 Num. Finca: 4901.

Descripción breve de la finca: FINCA RUSTICA DE 75,40 AREAS.

Procedimiento: EMBARGO.

Deudor: CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA.

NumDocumento: 140550110003529761.

Destinatario: MARIA DOLORES SANCHEZ ARANDA.

Expediente: 14050900659269.

Condición: COTITULAR.

Nif/Cif: 30401372H.

Domicilio: CL CERRO CASTAÑAR 70.

Deuda: 90.892,52 euros.

Cpostal/Localidad: 28034 MADRID.

Registro: AGUILAR DE LA FRONTERA.

Tomo: 1167 Libro: 498 Folio: 144 Num. Finca: 19523.

Descripción breve de la finca: FINCA RUSTICA 4,0066 HECTAREAS.

Procedimiento: EMBARGO.

Deudor: CANDIDA DOLORES SANCHEZ DE PUERTA ARANDA.

NumDocumento: 140550110003529761.

Destinatario: MARIA DOLORES SANCHEZ ARANDA.

Expediente: 14050900659269.

Condición: COTITULAR.

Nif/Cif: 30401372H.

Domicilio: CL CERRO CASTAÑAR 70.

Deuda: 90.892,52 euros.

Cpostal/Localidad: 28034 MADRID.

Registro: AGUILAR DE LA FRONTERA.

Tomo: 984 Libro: 30 Folio: 224 Num. Finca: 2853.

Descripción breve de la finca: FINCA RUSTICA DE 31,83 AREAS.

Córdoba, a 23 de noviembre de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Joaquín de Gea Sánchez.

PROVINCIA 19 GUADALAJARA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE TRAMITE DE AUDIENCIA DE ACUERDO CON EL ARTICULO 84.2 DE LA LEY 30/1992, DE 26 DE NOVIEMBRE, A SUJETOS A LOS QUE NO SE HA PODIDO NOTIFICAR INDIVIDUALMENTE, PREVIO A LA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.

De los antecedentes que obran en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, ha podido comprobarse que los sujetos que a continuación se relacionan, son o fueron administradores o miembros de los Consejos de Administración, de las sociedades mercantiles que se citan, las cuales mantienen una deuda con la Tesorería General de la Seguridad Social cuyo importe y período se señala en la relación que se adjunta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.3 y 104.1 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado", del 29), según redacción dada por la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado", del 11), y en virtud de lo previsto en los artículos 363.1.d); 365.1 y 367.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, podría haber incurrido en los supuestos de responsabilidad solidaria que en ellos se describen, por lo que en su caso daría lugar a la apertura del correspondiente expediente de derivación de responsabilidad conforme se señala en el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Recaudación de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado", del 25), y de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 13 de mismo texto.

Habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, de la comunicación del trámite de audiencia previo, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente Edicto, que se encuentran pendientes de notificar el/los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación, y en su defecto se procede a practicar la notificación en virtud de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún según redacción dada por la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 ("Boletín Oficial del Estado", del 14-1-99).

En cualquier caso, el interesado o su representante, debidamente acreditado, en un plazo de quince días, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (CL Carmen, 2 de Guadalajara, Sección de Procedimientos Especiales, 2ª planta) en el plazo de 15 días, contados desde el día siguiente a la publicación del Edicto, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia del tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, o bien efectuar las alegaciones y presentar los documentos o justificantes que estime convenientes, de acuerdo con lo especificado en el artículo 84.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", del 29).

NOMBRE Y APELLIDOS: MIGUEL ANGEL ANTON HURTADO ; DIRECCION: AV. OLIMPIADAS, 10 UR. ALDELAGUILA ; 28810 VILLALBILLA EMPRESA: JUNGFRAN MOBILIARIO DE BAÑO, S.L.; EXP: 121/09.

NOMBRE Y APELLIDOS: CARLOS JAVIER MUÑOZ MENDEZ ; DIRECCION: C/BARCELONA, 72 UR ZULEMA ; 28806 ALCALA DE HENARES; EMPRESA: RUTHCAR ESTACION DE SERVICIO, SL.; EXP: 117/09.

NOMBRE Y APELLIDOS: CRISTINA CARLOTA LOSADA GARCIA ; DIRECCION: C/CHILE, 12 1º A ; 28850 TORREJON DE ARDOZ ; EMPRESA: HEAVE HORSE, S.L.L. ; EXP: 110/10.

NOMBRE Y APELLIDOS: JOSE LUIS SANZ HERNANDEZ ; DIRECCION: C/LOGROÑO, 1 ; 28529 RIVAS-VACIAMADRID ; EMPRESA: VENDOCASA, SLD ; EXP: 119/09.

Así mismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

Para que sirva de notificación a los interesados y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, firmo el presente en Guadalajara a 23 de noviembre de 2010. María Mercedes Antolín Magdaleno.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCION DE DERIVACION DE RESPONSABILIDAD A LOS SUJETOS RESPONSABLES NO LOCALIZADOS.

La Jefe de la Sección de Procedimientos Especiales de la Tesorería General de la Seguridad Social de Guadalajara, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado", N.º 285 de 27 de noviembre), ante la imposibilidad de notificación por ausencia, ignorado paradero o rehusado, comunica a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación que se acompaña, por medio de este edicto:

-Resolución dictada por esta Dirección Provincial de declaración de la responsabilidad solidaria prevista en el artículo 15.3 de la Ley General de la Seguridad Social aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE de 29/06/94), en la redacción dada por el artículo 12.2 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones Específicas en materia de Seguridad Social (BOE de 11/12/03), en relación con el artículo 12.2 del R.D. 1415/2004 de 11 de junio (BOE de 25/06/04), por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (RGRSS), según el cual, responden del pago de las deudas de la Seguridad Social los responsables solidarios en aplicación de normas mercantiles (artículos 363.1.d); 365.1 y 367.1 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, incumplimiento por los administradores sociales de la obligación de convocar Junta General o de solicitar la disolución judicial o el concurso de acreedores de la sociedad, como consecuencia de pérdidas que dejen reducido el patrimonio contable a menos de la mitad del capital social); así como las reclamaciones correspondientes por descubiertos de Seguridad Social, las cuales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la LGSS, en la redacción dada por el artículo 5 de la Ley 52/2003, podrán hacerse efectivas en los plazos indicados a continuación:

a) Notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

b) Notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediatamente hábil posterior, en su caso.

Transcurrido el plazo citado sin que se haya justificado el ingreso de la deuda que se reclama, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos e intereses previstos en los artículos 27 y 28 de la LGSS y 10 y 11 del RGRSS.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA ante el Director Provincial de la TGSS, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del RGRSS, en relación con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992. Su interposición no producirá la suspensión del procedimiento, excepto en los términos previstos en el artículo 30.5 de la LGSS y en el artículo 46 del RGRSS. Transcurridos tres meses desde su interposición sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado, lo que se comunica a efectos de lo previsto en los artículos 42.4 y 43.2 de la Ley 30/1992.

ENTIDAD MERCANTIL: INGENIERIA DE SISTEMAS SOSTENIBLES, S.L. NIF 0B19238609, Fecha de la Resolución: 22 de octubre de 2010 ; DNI 28915985 ; NOMBRE: FRANCISCO FERNANDEZ GARCIA ; DIRECCION ENVIO: CL ISLAS MASCAREÑAS,6 ; 28035 MADRID ; IMPORTE: 6.819,29 EUROS; PERIODO de la DEUDA: 05/2008 a 11/2008; EXP: 12/10.

ENTIDAD MERCANTIL: JIREFOSAN, S.L. NIF 0B19254283, Fecha de la Resolución: 19 de septiembre de 2010 ; DNI 50042231G ; NOMBRE: MANUEL JIMENEZ AYALA ; DIRECCION ENVIO: CL JOSE ZORRILLA,3 ; 28806 ALCALA DE HENARES ; IMPORTE: 6.350,10 EUROS; PERIODO de la DEUDA: 04/2008 a 07/2008.

EXP: 77/09.

ENTIDAD MERCANTIL: JIREFOSAN, S.L. NIF 0B19254283, Fecha de la Resolución: 19 de septiembre de 2010 ; DNI 50042231G ; NOMBRE: ANTONIO SANCHEZ JUAN ; DIRECCION ENVIO: AV DE LA LUZ, nº 9 escalera izquierda, piso 4 puerta G ; 28880 MECO ; IMPORTE: 6.350,10 EUROS; PERIODO de la DEUDA: 04/2008 a 07/2008.

EXP: 77/09.

ENTIDAD MERCANTIL: VORTICE PUBLICIDAD, S.L. NIF 0B19247980, Fecha de la Resolución: 22 de septiembre de 2010 ; DNI 50037583W ; NOMBRE: SALVADOR SIGUENZA CUE ; DIRECCION ENVIO: PQ. SAN FERNANDO, 8 ; 28807 ALCALA DE HENARES ; IMPORTE: 6.397,82 EUROS; PERIODO de la DEUDA: 06/2008 a 10/2008.

EXP: 74/09.

Así mismo, se advierte a los interesados que la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado.

En Guadalajara 23 de noviembre de 2010.-La jefe de la sección de procedimientos especiales, María Mercedes Antolín Magdaleno.

PROVINCIA 40 SEGOVIA.

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 40/01.

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN SOBRE NOTIFICACIÓN A DEUDORES.

EDICTO.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14) que modifica la anterior ley y, la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y número de expediente se especifican en relación adjunta.

Procedimiento: Expediente de Apremio.

Órgano responsable de la tramitación:

Unidad de Recaudación Ejecutiva 40/01.

Plaza Reina Dña. Juana, 1, 4001- Segovia.

Teléfono: 921 41 44 26 FAX: 921 41 44 41.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOP de esa provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

CIF: 0X6337988Q.

Nombre/Razón Social: HANTG-IOAN.

Domicilio: CL. PARRA, 41.

CP Localidad: 28025 MADRID.

Acto a notificar: S.CC.08/10.

Segovia, a 22 de octubre de 2010.-El Recaudador Ejecutivo, Avelino Redondo Sanz.

PROVINCIA 48 VIZCAYA.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 48/03.

TELÉFONO: 412 84 11 FAX 412 97 34.

TXOMIN GARAT 6 48004 BILBAO.

ANUNCIO DE SUBASTA.

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/03 de Vizcaya.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio nº 48/03/09/00046101 que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra Juan Luis DEL REY GARCIA, por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de Vizcaya de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 2 de noviembre de 2010, la subasta de bienes inmuebles, propiedad del deudor Juan Luis DEL REY GARCIA, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio número 48/03/09/00046101, seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de Febrero de 2011, a las 09:30 horas, en la calle Gran Vía, 89 - 8ª planta. 48011 Bilbao, y observarse en su tramitación y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de Junio ("Boletín Oficial del Estado" del día 25), siendo el plazo para presentar ofertas en sobre cerrado hasta el día 1 de Febrero de 2011.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratarios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

En cumplimiento de dicha Providencia se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación a María Rosario DEL REY GARCIA en calidad de cotitular de alguno de los bienes y, se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1. Que los bienes embargados a enajenar, así como el tipo de subasta son los indicados en la Providencia de Subasta y RELACION adjunta.

2. Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos por el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3. Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4. Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el día 1 de Febrero de 2011 a las 13:00 horas. Simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura cheque conformado extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25% del tipo de subasta.

5. Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75% del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30% del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito.

6. Las posturas verbales que se vayan formulado deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2% del tipo de subasta.

7. El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación.

8. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo, en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9. Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10. Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al

deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho.

11. Mediante el presente Edicto, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

12. En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento de Recaudación citado.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de Junio ("Boletín Oficial del Estado", del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, ("Boletín Oficial del Estado", del día 27), de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bilbao, a 15 de noviembre de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Luis Daniel LOPEZ.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS A ENAJENAR.

DEUDOR: DEL REY GARCIA JUAN LUIS.

LOTE NÚMERO: 01.

DATOS DE LA FINCA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: USUFRUCTO: VIVIENDA 3º I - I, CT. LARRASKITU.

TIPO DE VÍA: CT NOMBRE VÍA: LARRASKITU Nº VÍA: 41.

BIS Nº VÍA: ESCALERA: PISO: 3º CÓD. POSTAL: 48002 MUNIC.: 48024.

DATOS REGISTRO.

Nº REG.: 00008 Nº TOMO: 1744 Nº LIBRO: 284 Nº FOLIO: 178 Nº FINCA: 11557.

IMPORTE TASACIÓN: 42.110,93 euros.

TIPO DE LICITACIÓN: 42.110,93 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

USUFRUCTO VITALICIO DE UNA MITAD INDIVISA DE: URBANA. CIENTO CUARENTA Y UNO. VIVIENDA situada en PLANTA TERCERA a la IZQUIERDA IZQUIERDA, tipo A, que hoy corresponde al portal número CUARENTA Y UNO. Consta de hall, salón/comedor, cuatro dormitorios, cocina, pasillo, dos baños, tendedero y terraza, tiene una superficie construida de ciento veintidós metros sesenta y tres decímetros cuadrados y linda: derecha entrando, vivienda tipo B de esta planta y portal; izquierda, vivienda tipo I del portal número dos; fondo, Carretera de Larraskitu; frente, rellano y caja de escalera y patio interior. ANEJO PRIMERO. Tiene como anejo inseparable una plaza de garaje sita en sótano tercero, señalado con el número TREINTA Y CINCO. ANEJO SEGUNDO. Tiene como anejo inseparable un trastero, sito en sótano tercero, señalado con el número TREINTA Y CINCO. Participa con noventa céntimos de entero por ciento en los elementos comunes y forma parte del EDIFICIO sito en la CARRETERA DE LARRASKITU, sin número de gobierno en esta villa, formado por un solo bloque por cuatro portales, designado UNO, DOS, TRES Y CUATRO, situados en la fachada Oeste y comenzando su numeración desde el Norte hacia el Sur, señalados en la actualidad con los números CUARENTA Y UNO, CUARENTA Y TRES, CUARENTA Y CINCO Y CUARENTA Y SIETE. IDUFIR: 48027000616185. Referencia Catastral. Número fijo: U9104597A N9800244T N9800375P.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 11557 de Bilbao/8, al folio 178 del libro 284, tomo 1744 del Registro de la Propiedad de Bilbao Nº 8.

CARGAS QUE DEBEN QUEDAR SUBSISTENTES:

- Gravada, por proceder de la finca 3826, de la Sección 1ª, con una servidumbre de paso, Inscripción 3ª.

- Gravada, por proceder de la finca 3826, de la Sección 1ª, con una servidumbre de luces y vistas, Inscripción 4ª.

- Gravada, por proceder de la finca 711, de la Sección 3ª, con una servidumbre de luces y vistas, Inscripción 8ª.

- Cancelación registral de la Hipoteca constituida por "Proyectos e Inversiones Inmobiliarias Norte, S.A." a favor de BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA SA. Inscripción 2ª.

- Afección al pago de la liquidación o liquidaciones que en su caso puedan girarse por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

- Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo cautelar letra A, convertida en definitiva letra E, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, que se ejecuta.

LOTE NÚMERO: 02.

DATOS DE LA FINCA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: VIVIENDA DE PROTECCIÓN OFICIAL, SUBVENCIONADA.

TIPO DE VÍA: CL NOMBRE VÍA: ARZOBISPO PÉREZ PLATERO Nº VÍA:

BIS Nº VÍA: ESCALERA: PISO: 10 PUERTA: D CÓD. POSTAL: MUNIC.: 09061.

DATOS REGISTRO.

Nº REG.: 00003 Nº TOMO: 3733 Nº LIBRO: 400 Nº FOLIO: 208 Nº FINCA: 12858.

IMPORTE TASACIÓN: 87.501,07 euros.

TIPO DE LICITACIÓN: 87.196,47 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

UNA MITAD INDIVISA EN NUDA PROPIEDAD DE: URBANA: Vivienda de R.L. Subvencionada de la planta DÉCIMA letra D del portal 2, con acceso por la fachada Oeste del edificio en calle ARZOBISPO PÉREZ PLATERO, sin número, que tiene dos portales de acceso. Tiene una superficie construida de 111 m/2, que corresponden a una útil de 89,77 m/2. Consta de vestíbulo, pasillo, cuatro habitaciones, baño, cocina, despensa, y dos terrazas,, una al patio interior y otra a la fachada Este del edificio. Linda, mirando en el piso, al frente, zona común de descansillo y ascensores y patio interior; fondo, zona ajardinada; derecha, vivienda letra C de este mismo portal; e izquierda, vivienda letra A del portal 1. CUOTA-VALOR: 0,85%, sin perjuicio de las especiales que para gastos están o puedan señalarse en los Estatutos y normas de régimen interior.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 12858, al folio 208 del libro 400 tomo 3733 del Registro de la Propiedad de Burgos Nº 3.

CARGAS QUE DEBEN QUEDAR SUBSISTENTES:

- Afecta al pago de la liquidación o liquidaciones complementarias por Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

- Gravada con servidumbre de calefacción y agua caliente, medianería, luces y vistas y paso.

- Afecta a favor del Estado por 304,60 euros (50.681 pesetas) según nota en la Inscripción 2ª.

- Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo cautelar letra A, convertida en definitiva, a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, que se ejecuta.

LOTE NÚMERO: 03.

DATOS DE LA FINCA.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: PLAZA DE GARAJE Nº 13, PLANTA PRIMERA.

TIPO DE VÍA: CL NOMBRE VÍA: DIPUTACIÓN Nº VÍA:

BIS Nº VÍA: ESCALERA: PISO: CÓD. POSTAL: 48260 MUNIC.: 48041.

DATOS REGISTRO.

Nº REG.: Nº TOMO: 1132 Nº LIBRO: 121 Nº FOLIO: 104 Nº FINCA: 8676/13P1.

IMPORTE TASACIÓN: 27.443,67 euros.

TIPO DE LICITACIÓN: 27.443,67 euros.

DESCRIPCIÓN AMPLIADA.

URBANA: CUATRO.- Participación indivisa de cero con noventa y tres por ciento, entre las que figura la plaza de garaje número trece en la planta primera, con una superficie de quince metros cuadrados, de la que a dicha participación le corresponde la plaza de garaje número TRECE del local sito en la calle Diputación, sin número de orden, en jurisdicción de la Villa de Ermua.

DATOS REGISTRALES: Finca nº 8676/13P1, al folio 104 del libro 121, tomo 1132 del Registro de la Propiedad de Durango.

CARGAS QUE DEBEN QUEDAR SUBSISTENTES:

- Afecciones al margen de la Inscripción 2ª.

- Esta finca tiene constituida a su favor servidumbre de acceso y paso sobre la parcela edificable para uso residencial, predio sirviente y que se concreta en una zona de paso de tres metros de anchura por veintidós metros de longitud, que recorre límite de extremo a extremo todo el lindero Norte del predio sirviente, desde la vía pública a la mencionada zona trasera del predio dominante.

- Cancelación registral de la anotación preventiva de embargo cautelar letra A, convertida en definitiva letra "B", a favor de la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, que se ejecuta.

El adquirente exonera expresamente a la Tesorería General de la Seguridad Social de la obligación de presentar la Certificación a la que se refiere el Artículo 9.1.e de la Ley 49/1.960 de 21 de Julio sobre Propiedad Horizontal.

Bilbao, a 15 de noviembre de 2010.-EL RECAUDADOR EJECUTIVO, Luis Daniel LOPEZ.

PROVINCIA 49 ZAMORA.

DIRECCION PROVINCIAL DE ZAMORA.

UNIDAD DE IMPUGNACIONES.

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ("Boletín Oficial del Estado". 27/11/92), ante la imposibilidad de notificación por ausente, desconocido, ignorado paradero o rehusado, comunica por medio de este edicto que será publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de residencia, a D. DIALLO AMADOU, con último domicilio conocido en Cl. Getafe, número 14, piso 3º, puerta 1 de Parla (Madrid), que se ha interpuesto RECURSO DE ALZADA frente al acto contenido en expediente 49/101/2010/00117/0, en el que aparece como parte interesada.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común para que el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto, efectúe las alegaciones y aporte los documentos que considere oportunos para la defensa de sus intereses.

Zamora, 22 de noviembre de 2010.-EL JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES, José A. Martín Martín.

(01/5.195/10)